



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 151 DE 2023 **(08 de mayo de 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que: “(...) *Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.*”

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra que: “*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*”

Que, mediante Resolución No. 5595 del 10 de noviembre de 2021, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 02 identificado con el código OPEC No. 137454, como parte del proceso de Selección 1470 de 2020 - Convocatoria Distrito Capital 4.

Que, la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el 29 de noviembre de 2021 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante el oficio 20212131502561 del 27 de noviembre de 2021, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocuparon algún lugar de elegibilidad.

Que, mediante Resolución No. 445 del 13 de diciembre de 2021, se efectuó el nombramiento en período de prueba del primer elegible de la Resolución No. 5595 de 2021, la señora **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.855.035, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 02 de la Secretaría General – Proceso de Recursos Físicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cuya acta de posesión corresponde a la No. 002 del doce (12) de enero de 2022.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución No. 011 del 11 de enero de 2023, el Director General del IDPAC, aceptó la renuncia presentada por la funcionaria pública **FLOR LÓPEZ RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.698.499, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 02 de la



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 151 DE 2023 (08 de mayo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Secretaría General – Proceso de Gestión Documental de la Entidad, a partir del primero (01) de febrero de 2023.

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución No. 011 del 11 de enero de 2023, el Director General del IDPAC, declaró la vacancia definitiva en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 02 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental, cargo titular de la empleada pública **FLOR LÓPEZ RUEDA**, con ocasión a la aceptación de la renuncia presentada.

Que, mediante oficios No. 20232040014891 del 08 de febrero de 2023 y No. 20232040022561 del 24 de febrero de 2023, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para nombrar a la persona que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles adoptada mediante Resolución No. 5595 del 10 de noviembre de 2021.

Que, mediante oficio No. 2023RS049490 del 20 de abril de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para usar la lista de elegibles establecida en la Resolución No. 5595 del 10 de noviembre de 2021, con el fin de realizar el nombramiento de la persona que ocupó el segundo lugar de elegibilidad, la señora **PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA ALMARIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.931.892, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 02 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental.

Que, en consecuencia de lo anterior, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 02 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA ALMARIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.931.892, en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 02 de la Secretaría General – Proceso de Gestión Documental de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 1.924.041).

Parágrafo. El período de prueba al que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es

RESOLUCIÓN No. 151 DE 2023
(08 de mayo de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIÓN Y TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. La señora **PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA ALMARIO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.931.892, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

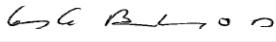
ARTÍCULO 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a la señora **PAOLA ANDREA ARTUNDUAGA ALMARIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.931.892.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		04/05/2023
Revisada por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada Contratista Secretaría General		05/05/2023
	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada Contratista Dirección General		08/05/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		05/05/2023

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.